



NACIONAL



RESOLUCIÓN CONJUNTA 2/2019

SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA (S.R.y G.S.) - SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA (S.A.y B.)

Código Alimentario Argentino. Sustitución del Artículo 888.
Del: 09/01/2019; Boletín Oficial 16/01/2019.

VISTO el Expediente N° 1-0047-2110-004249-17-5 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, y

CONSIDERANDO:

Que se solicitó la inclusión del fruto de açaí (*Euterpe oleracea* Mart.) en el capítulo XI del Código Alimentario Argentino.

Que el fruto de açaí, asaí, azaí, manaca o huasaí es la baya de una palmera conocida como “açaízeiro” originaria de América del Sur y se distribuye ampliamente en Amazonas, abarcando zonas de Brasil, Trinidad y Tobago, Panamá, Guayana, Venezuela y Colombia.

Que el açaí es conocido a nivel mundial y actualmente comercializado en distintas regiones del mundo como Norteamérica, Europa, Oceanía y algunos países de América del Sur.

Que en la actualidad Brasil es el principal productor, consumidor y exportador de productos a base de pulpa de açaí.

Que en el mesocarpio carnoso del fruto se encuentra la pulpa de color violáceo de la que se extrae el jugo que se destina a la alimentación.

Que por lo tanto, el fruto del açaí solamente es consumido luego de su procesamiento.

Que la parte comestible del açaí representa en promedio el 26 % del peso del fruto y tiene un valor calórico aproximado de 262 Kcal cada 100 gramos, es rico en minerales, principalmente potasio, calcio, fósforo, magnesio y hierro, en vitaminas E y B1, y también se destaca por su alto contenido de fibras, lípidos y compuestos polifenólicos.

Que se comercializa el jugo del fruto sin semilla y la pulpa congelada para la preparación de helados y postres, entre otros.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS consideró oportuna la incorporación de la fruta açaí o asaí (*Euterpe oleracea* Mart.) en el Artículo 888 del Capítulo XI del Código Alimentario Argentino.

Que en el proyecto de resolución tomó intervención el CONSEJO ASESOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS (CONASE) y se sometió a la consulta pública.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS ha intervenido expidiéndose favorablemente.

Que los Servicios Jurídicos Permanentes de los organismos involucrados han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. [815/99](#) y [174/18](#), sus modificatorios y complementarios

Por ello,

La Secretaria de Regulación y Gestión Sanitaria y el Secretario de Alimentos y Bioeconomía resuelven:

Artículo 1°.- Sustitúyese el Artículo 888 del Código Alimentario Argentino, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 888: Las frutas frescas comestibles son las siguientes:

CÍTRICOS	
Nombre común	Nombre taxonómico
Naranja dulce	Fruto de Citrus sinensis (L.) Osbeck
Naranja amarga	Fruto de Citrus aurantium L.
Limón	Fruto de Citrus limon (L.) Burm. f.
Mandarina	Fruto de Citrus reticulata Blanco y Citrus deliciosa Ten.
Pomelo	Fruto de Citrus paradisi Macfad.
Cidra	Fruto de Citrus medica L.
Lima de Tahiti	Fruto de Citrus limetta Risso
Lima de México, lima Kei o lima sutil	Fruto de Citrus aurantifolia (Christm.) Swingle
Lima de Palestina o lima dulce	Fruto de Citrus limettioides Tanaka
PEPITA	
Nombre común	Nombre taxonómico
Manzana	Fruto de Malus domestica Borkh.
Pera	Fruto de Pyrus communis L.
Pera asiática	Fruto de Pyrus pyrifolia (Burm. f.) Nakai
Membrillo	Fruto de Cydonia oblonga Mill.
Níspero europeo	Fruto de Eriobotrya japonica L.
Níspero japonés	Fruto de Eriobotrya japonica (Thunb.) Lindl.
CAROZO	
Nombre común	Nombre taxonómico
Cereza	Fruto de Prunus avium (L.) L.
Ciruela europea	Fruto de Prunus domestica L.
Ciruela japonesa	Fruto de Prunus salicina Lindl.
Damasco	Fruto de Prunus armeniaca L.
Durazno	Fruto de Prunus persica (L.) Batsch.
Guinda	Fruto de Prunus cerasus L.
Nectarina o pelón	Fruto de Prunus persica (L.) Batsch. var nectarina Maxim

BAYAS Y OTRAS FRUTAS PEQUEÑAS	
Nombre común	Nombre taxonómico
Arándano	Fruto de <i>Vaccinium corymbosum</i> L. y otras especies de <i>Vaccinium</i> L.
Frambuesa	Fruto de <i>Rubus idaeus</i> L.
Frutilla silvestre	Receptáculos hipertrofiados de <i>Fragaria vesca</i> (L.) Coville y otras especies de <i>Fragaria</i> L.
Frutilla	Receptáculos hipertrofiados de <i>Fragaria x ananassa</i> (Weston) Duchesne
Grosella blanca o uva espina	Fruto de <i>Ribes grossularia</i> L.
Grosella negra o cassis	Fruto de <i>Ribes rubrum</i> L.
Grosella roja o corinto	Fruto de <i>Ribes rubrum</i> L.
Mora (arbórea)	Fruto de <i>Morus alba</i> L. y <i>M. nigra</i> L.
Mora o zarzamora, (arbustiva)	Fruto de <i>Rubus ulmifolius</i> Schott. y otras especies de <i>Rubus</i> L.
Rosa mosqueta	Fruto de <i>Rosa rubiginosa</i> L.
Saúco	Fruto de <i>Sambucus australis</i> Cham. Schldl. y <i>Sambucus nigra</i> L.
Uva	Fruto de <i>Vitis vinifera</i> L.
Calafate	Fruto de <i>Berberis mycophylla</i> G. Forst.
Michay o Calafate	Fruto de <i>Berberis darwinii</i> Hook.
Maqui	Fruto de <i>Aristotelia chilensis</i> (Molina) Stuntz.
Mistol	Fruto de <i>Ziziphus mistol</i> Gris.
Piquillin	Fruto de <i>Condalia microphylla</i> Cav.
Zarzaparrilla o parrilla	Fruto de <i>Ribes magellanicum</i> Poir.
TROPICALES Y SUBTROPICALES DE PIEL COMESTIBLE	
Nombre común	Nombre taxonómico
Breva	Primer fruto de <i>Ficus carica</i> L.
Carambola	Fruto de <i>Averrhoa carambola</i> L.
Dátil	Fruto de <i>Phoenix dactylifera</i> L.
Higo	Fruto de estación de <i>Ficus carica</i> L.
Kaki	Fruto de <i>Diospyros kaki</i> Thunb.
Kumquat o quinoto	Fruto de <i>Fortunella margarita</i> (Lour.) Swingle y <i>Fortunella japonica</i> (Thunb.) Swingle
Tomate de árbol	Fruto de <i>Cyphomandra betacea</i> (Cav.) Sendtn.
Oliva o aceituna	Fruto de <i>Olea europaea</i> L.

TROPICALES Y SUBTROPICALES DE PIEL NO COMESTIBLE	
Nombre común	Nombre taxonómico
Açaí o asaí	Fruto de Euterpe oleracea Mart.
Ananá o piña	Fruto de Ananas comosus (L.) Merr.
Banana	Fruto de Musa paradisi L. y otras especies de Musa L.
Chirimoya	Fruto de Annona cherimola Mill.
Falso Guayabo, feijoa o guayabo del país	Fruto de Acca sellowiana (O. Berg) Burret
Granada	Fruto de Punica granatum L.
Guayaba	Fruto de Psidium guajaba L.
Kiwi	Fruto de Actinidia deliciosa Planch.
Litchi	Fruto de Litchi chinensis Sonn.
Mamón o papaya	Fruto de Carica papaya L.
Palta	Fruto de Persea americana Mill.
Pasionaria, maracuyá amarillo o mburucuyá	Fruto de Passiflora edulis Sims.
Tuna	Fruto de Opuntia ficus-indica (L.) Mill. y otras especies de Opuntia Mill.
Coco	Fruto de Coccus nucifera L.
Mango	Fruto de Mangifera indica L.
CUCURBITAS y otros	
Nombre común	Nombre taxonómico
Melón	Fruto de Cucumis melo L.
Sandía	Fruto de Citrullus lanatus (Thunb.) Matsum. & Nakai.
Pepino dulce	Fruto de Solanum muricatum Aiton.
Cayota o alcayota	Fruto de Cucurbita ficifolia Bouché."

Art. 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Josefa Rodriguez Rodriguez; William Andrew Murchison.

